

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fecha y lugar para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una fracción de la finca «Prado de la Vega», del término de Jerez de los Caballeros.**

Declarada por Decreto de 6 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1961) de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción, con una superficie aproximada de 25 hectáreas, de la finca denominada «Prado de la Vega», sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, así como urgente su ocupación, la cual se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que el próximo día 17 de noviembre de 1961, a las once horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—4523.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 2033/1961, de 26 de octubre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Pabellón de Suboficiales-alumnos en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Pabellón de Suboficiales-alumnos en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y dos; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución del proyecto de obra «Pabellón de Suboficiales-alumnos en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)», por un importe total de un millón novecientas ochenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 2034/1961, de 26 de octubre, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública del proyecto de obra «Cocheras regionales en el solar de la Casa de Campo (Madrid)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Cocheras regionales en el solar de la Casa de Campo (Madrid)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y dos; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, el sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del

Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución del proyecto de obra «Cocheras regionales en el solar de la Casa de Campo (Madrid)», por un importe total de diecisiete millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas diez pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 2085/1961, de 22 de septiembre, por el que se concede a la firma «Macla Polyurethan Elastomere, Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal para la importación de productos intermedios para su transformación en el producto sintético Vulkollan, con destino a la exportación.**

La entidad «Macla Polyurethan Elastomere, S. A.», de Mataró (Barcelona), solicita el régimen de admisión temporal para importar poliésteres, isocianato Desmodur, reticulantes y otros productos intermedios para su transformación en producto sintético Vulkollan, en forma de planchas, barras, tubos, cintas y piezas, destinadas a mercados exteriores.

Informada favorablemente la petición por la totalidad de los Organismos asesores y teniendo en cuenta que mediante esta operación se incorpora a la materia prima mano de obra nacional; se facilita la producción de la empresa solicitante; se expansionan nuestros mercados y se consigue un beneficio en divisas, se considera conveniente autorizar la operación de admisión temporal mencionada, estableciéndose por otra parte los debidos requisitos fiscales que rigurosamente cumplidos habrán de garantizar en todo momento los intereses de la Hacienda.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y Decreto-Ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Macla Polyurethan Elastomere, Sociedad Anónima», de Mataró (Barcelona), el régimen de admisión temporal para la importación de treinta y dos mil cien kilos de poliéster Desmophen; sesenta kilos de poliéster desmorapid N; diez mil doscientos kilos de isocianato Desmodur; sesenta de ácido idipico; ciento veinte kilos de aceite silicona A polisiloxano; ciento veinte kilos de pasta silicona Bayer C polisiloxano; seiscientos kilos de reticulante W, polisiloxano; dos mil setecientos kilos de reticulante B, polialcohol; tres mil kilos de reticulante H, polialcohol; ciento veinte kilos de reticulante T, R, polialcohol; ciento veinte kilos de reticulante L, K, 1189 polialcohol; ciento veinte kilos de aditivo S, M, tensoactivo, y ciento veinte kilos de aditivo L, K, 1052 tensoactivo. Estas mercancías estarán destinadas a su transformación en producto sintético Vulkollan, en planchas, barras, tubos, cintas y piezas, para su ulterior exportación.

El origen y procedencia de estas mercancías será Alemania. Los países de destino de los productos transformados: Alemania, Portugal, Centroamérica y América del Sur.

Artículo segundo.—Las importaciones de las primeras materias expresadas tendrán lugar por la Aduana de Port-Bou, que se considerará matriz a los efectos reglamentarios. Las exportaciones de los transformados se verificarán por las Aduanas de Barcelona y Valencia de Alcántara.